

## **MEDIOS DE VERIFICACIÓN**

### **INDICADOR:**

**18. Los locales cumplen con las normas de seguridad estructural en edificaciones y prevención de riesgos en estricto cumplimiento con las normas del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED/INDECI.**

---

THE UNIVERSITY OF CHICAGO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL



DEFENSA CIVIL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Cañete, 07 de Abril de 2017

**OFICIO N° 057-2017-SGDC-MPC**

Señor:

**CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR**

Representante Legal de UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE – SEDE CASA DE LA CULTURA

Avenida Mariscal Benavides S/N – Canal San Miguel – San Vicente

Presente.-

**ASUNTO** : Remito Certificado ITSE de Detalle N° 041-2017 y Resolución Sub Gerencial N° 044-2017-SGDC-MPC.

De mi consideración:

Por medio de la presente reciba el cordial saludo a nombre del Lic. Alexander Bazán Guzmán Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y de manera personal.

En atención al Expediente N° 003915-2017, donde solicita Inspección Técnica de Defensa Civil, se le remite **Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificación de Detalle N° 041-2017 y Resolución Sub Gerencial N° 044-2017-SGDC-MPC**, para conocimiento y fines que crea conveniente.

Sin otro particular, me despido de Usted, expresándole las muestras de consideración y estima institucional.

Atentamente.

Municipalidad Provincial de Cañete



**Berly Alberto Francia Nuñez**  
SUB GERENTE DE DEFENSA CIVIL



Universidad Nacional de Cañete

**Dr. Carlos Eduardo Villanueva Aguilar**  
PRESIDENTE COMISIÓN ORGANIZADORA UNDC

Department of Health and Human Services

Office of the Assistant Secretary for Health

Washington, D.C. 20201

July 1, 1998

Dear Mr. [Name]:

Thank you for your letter of June 15, 1998, regarding the [Topic].

As you know, the [Agency] is currently reviewing the [Topic].

The [Agency] is committed to providing the highest quality of care and services to our patients and the public. We are currently reviewing the [Topic] to ensure that it meets the highest standards of care and safety.

We will contact you again once a final decision has been reached. We appreciate your patience and understanding during this process.

Sincerely,  
[Signature]  
[Title]





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE

000502



**CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE  
DETALLE**

**N° 041-2017-SGDC-MPC**

El órgano ejecutante de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, en cumplimiento de lo establecido en el D.S N° 058-2014-PCM, ha realizado la inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle a:

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE  
SEDE CASA DE LA CULTURA**

Ubicado en, AVENIDA BENAVIDES S/N – CANAL SAN MIGUEL  
Distrito de, SAN VICENTE, Provincia de CAÑETE, Región LIMA.  
Solicitado por, CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR

El que suscribe **CERTIFICA** que el objeto de la Inspección antes señalado **SI CUMPLE** con la normativa en materia de seguridad en edificaciones, otorgándose el presente **CERTIFICADO DE ITSE**.

Capacidad máxima de aforo de la Edificación: 1,265 (Mil Doscientos Sesenta y Cinco) personas.

Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones: N° 044-2017.

Giro o Actividad de la Edificación:

**UNIVERSIDAD**

Área de la Edificación: 3,502.40 m<sup>2</sup> (Primer y Segundo Piso)  
Expediente de Registro: N° 003915-2017.  
Resolución Sub Gerencial: N° 044-2017-SGDC-MPC.  
Vigencia: INDETERMINADA.  
Fecha de expedición: SAN VICENTE DE CAÑETE, 07 DE ABRIL DE 2017.

Municipalidad Provincial de Cañete

**Berly Alberto Francia Nuñez**  
SUB GERENTE DE DEFENSA CIVIL

\*El presente certificado de ITSE no constituye autorización alguna para el funcionamiento del objeto de la presente inspección\*

**NOTA:**

- DEACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERA SER FIRMADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- ESTE CERTIFICADO DEBERA COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DE LA EDIFICACION LOCAL ESTABLECIMIENTO O INSTALACION
- CUALQUIER TACHA O ENMENDADURA INVALIDA EL PRESENTE CERTIFICADO



Universidad Nacional de Cañete

**Dr. Carlos Eduardo Villanueva Aguilar**  
PRESIDENTE COMISIÓN ORGANIZADORA UNDC



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

# STANDARD OPERATING PROCEDURE

## FOR THE USE OF ALL PERSONNEL

Main body of faint, illegible text, likely containing the detailed procedure or instructions.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL

## RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 044-2017-SGDC-MPC

Cañete, 07 de Abril del 2017

**EL SUB GERENTE DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:**

El expediente N° 003915-2017, recepcionado con fecha 06 de Abril del 2017, donde el representante legal, **CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR**, solicita **INSPECCIÓN TÉCNICA DE DEFENSA CIVIL** para desarrollar el giro comercial de, **UNIVERSIDAD**, con un área de **3,502.40 M2**, ubicado en **AV. MARISCAL BENAVIDES S/N CANAL SAN MIGUEL**, Distrito San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima y demás actuados.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N°30230 de fecha 11 de Julio del 2014, se promulgo la Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Capítulo VI "Modificación a la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Artículo 64, incorporación de los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 del Artículo 14 de la Ley N° 29664; Ley que crea el Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en la cual en el 1° Artículo 14.7, indica que las Municipalidades Provinciales, a) en el ámbito del cercado: Inspecciones Básicas e Inspecciones para Espectáculos Públicos de hasta 3000 espectadores, b) en el ámbito de la Provincia incluyendo los Distritos que la integran: Inspecciones de Detalle, Multidisciplinarias e Inspecciones para Espectáculos mayores a 3000 espectadores.

Que, mediante el D.S. N°058-2014-PCM, de fecha 14 de Setiembre del 2014, se aprobó el Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, que tiene por objeto establecer y regular los procedimientos técnicos y administrativos referidos a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, considerando lo que se indica en el Artículo 37.- Del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones en su Artículo 37.1. Es el documento numerado, emitido por el órgano ejecutante a nombre de la persona natural o jurídica propietaria del objeto de inspección y notificado conjuntamente con la Resolución que pone fin al procedimiento. Dicho certificado se emite sólo si se ha verificado en el objeto de inspección, el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en Edificaciones.



 Universidad Nacional de Cañete  
Dr. Carlos Eduardo Villanueva Aguilar  
PRESIDENTE COMISIÓN ORGANIZADORA UNDC

Que, en el numeral 74.2 de la Ley N°27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel en la evaluación de resultados, asimismo, el numeral 74.3 de la referida norma, dispone que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

Que, según lo dispuesto en el D.S. N°058-2014-PCM, de fecha 14 de Setiembre del 2014, que aprueba el Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, en su Artículo 37.2 la emisión del Certificado de ITSE no determina la obtención de la Licencia de Funcionamiento y para su validez debe estar firmada por la Autoridad competente del órgano ejecutante y contener el periodo de vigencia, y en el Artículo. 37.3 carece de validez, el Certificado de la ITSE emitido por autoridad que no tiene competencia para ejecutar el tipo de ITSE que corresponde al objeto de inspección.

Que, con fecha 07 de Abril del 2017, el Grupo de Inspectores de Seguridad en Edificaciones realizó la diligencia de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE al establecimiento ubicado en AV. MARISCAL BENAVIDES S/N CANAL SAN MIGUEL, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima; informan al Sub Gerente de Defensa Civil que el local comercial presenta la conclusión "SI CUMPLE CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD VIGENTES" según el DECRETO SUPREMO N°058-2014-PCM.

Que, en los documento de Vistos, se solicita la ejecución de la ITSE DE DETALLE al objeto de inspección ubicado en la jurisdicción de la Provincia de Cañete, habiendo cumplido el administrado con presentar los requisitos para proceder a la ejecución de la inspección solicitada, se procedió a programar la Diligencia de ITSE, ejecutándose conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de ITSE, cuyo resultado se encuentra contenido en el Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle N° 044-2017 de fecha 07/04/2017, siendo procedente dar por finalizado el procedimiento de ITSE.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad al art. 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas".

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la finalización del trámite del procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle (ITSE-D), tramitado a nivel de la Municipalidad Provincial de Cañete, por CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR con RUC N° 20491363402, del local UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE – SEDE CASA DE LA CULTURA, ubicado en AV. MARISCAL BENAVIDES S/N CANAL SAN MIGUEL, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima, con capacidad de aforo de 1,265 personas.

**ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR PROCEDENTE** el otorgamiento del CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE (ITSE-D); solicitado





por, **CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR**, para desarrollar el giro comercial de, **UNIVERSIDAD**, con un área de 3,502.40 M2, del predio ubicado en **AV. MARISCAL BENAVIDES S/N CANAL SAN MIGUEL**, Distrito de San Vicente. Provincia de Cañete, Región Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente.

**ARTICULO TERCERO.-** El presente Certificado de ITSE-D no constituye autorización alguna para el funcionamiento o apertura del local comercial.

**ARTICULO CUARTO.-** El presente Certificado de ITSE-D dejará de tener vigencia si se han realizado modificaciones, remodelaciones, ampliaciones y/o cambio de uso que evidencien el cambio negativo de los condiciones de seguridad, sin que el administrado haya cumplido con solicitar su nueva ITSE-D, de conformidad con las normas establecidas.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER el registro de la presente Resolución y su notificación conjuntamente con el Informe de Inspecciones Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle N° 044-2017 y el Certificado de ITSE-D N° 044-2017, al administrado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 **Municipalidad Provincial de Cañete**  
  
**Berly Alberto Francia Nuñez**  
SUB GERENTE DE DEFENSA CIVIL

c.c  
➤ Interesado  
➤ Archivo  
➤ Expediente



 **Universidad Nacional de Cañete**  
  
**Dr. Carlos Eduardo Villanueva Aguilar**  
PRESIDENTE COMISIÓN ORGANIZADORA UNDC

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In addition, it is crucial to review the records regularly to identify any discrepancies or errors. This proactive approach helps in resolving issues before they escalate and ensures the integrity of the financial data.

The document also outlines the steps for reconciling the records with the bank statements. This process involves comparing the entries in the ledger with the transactions recorded by the bank to ensure they match.

Finally, it is recommended to keep the records for a sufficient period to comply with legal requirements and for future reference.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL



DEFENSA CIVIL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Cañete, 07 de Abril de 2017

**OFICIO N° 058-2017-SGDC-MPC**

Señor:

**CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR**

Representante Legal de UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE – SEDE CNI

Calle Canal María Angola S/N Urbanización Santa Rosa de Hualcara – San Vicente

Presente.-

**ASUNTO** : Remito Certificado ITSE de Detalle N° 042-2017 y Resolución Sub Gerencial N° 045-2017-SGDC-MPC.

De mi consideración:

Por medio de la presente reciba el cordial saludo a nombre del Lic. Alexander Bazán Guzmán Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y de manera personal.

En atención al Expediente N° 003916-2017, donde solicita Inspección Técnica de Defensa Civil, se le remite Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificación de Detalle N° 042-2017 y Resolución Sub Gerencial N° 045-2017-SGDC-MPC, para conocimiento y fines que crea conveniente.

Sin otro particular, me despido de Usted, expresándole las muestras de consideración y estima institucional.

Atentamente.

Municipalidad Provincial de Cañete



**Berty Alberto Francia Nuñez**  
SUB GERENTE DE DEFENSA CIVIL



Universidad Nacional de Cañete

**Dr. Carlos Eduardo Villanueva Aguilar**  
PRESIDENTE COMISIÓN ORGANIZADORA UNDC



UNIVERSITY OF CALIFORNIA  
LIBRARY



UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY

UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY

UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY

UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY

UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY

UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY

UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY

UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY

UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY

UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY

UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY

UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE



**CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE  
DETALLE**

**N° 042-2017-SGDC-MPC**

El órgano ejecutante de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, en cumplimiento de lo establecido en el D.S N° 058-2014-PCM, ha realizado la inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle a:

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE  
SEDE CNI**

Ubicado en, CALLE CANAL MARÍA ANGOLA S/N URBANIZACIÓN SANTA ROSA DE HUALCARA  
Distrito de, SAN VICENTE, Provincia de CAÑETE, Región LIMA.

Solicitado por, CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR

El que suscribe **CERTIFICA** que el objeto de la Inspección antes señalado **SI CUMPLE** con la normativa en materia de seguridad en edificaciones, otorgándose el presente **CERTIFICADO DE ITSE**.

Capacidad máxima de aforo de la Edificación: **1,800 (Mil Ochocientos)** personas.

Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones: **N° 045-2017**.

Giro o Actividad de la Edificación:

**UNIVERSIDAD**

Área de la Edificación: **6,315.40 m<sup>2</sup> (Primer Piso)**

Expediente de Registro: **N° 003916-2017**.

Resolución Sub Gerencial: **N° 045-2017-SGDC-MPC**.

Vigencia: **INDETERMINADA**.

Fecha de expedición: **SAN VICENTE DE CAÑETE, 07 DE ABRIL DE 2017**.



Municipalidad Provincial de Cañete

**Berty Alberto Francia Nuñez**  
SUS GERENTE DE DEFENSA CIVIL

"El presente certificado de ITSE no constituye autorización alguna para el funcionamiento del objeto de la presente inspección"  
**NOTA:**

- DEACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERA SER FIRMADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE
- ESTE CERTIFICADO DEBERA COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DE LA EDIFICACION, LOCAL, ESTABLECIMIENTO O INSTALACION
- CUALQUIER TACHA O ENMENDADURA INVALIDA EL PRESENTE CERTIFICADO



Universidad Nacional de Cañete  
**Dr. Carlos Eduardo Villanueva Aguilar**  
PRESIDENTE COMISIÓN ORGANIZADORA UNDC

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title area.

Section header or title text, centered on the page.

Main body of faint, illegible text, possibly a list or a series of entries.





000507

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL

## RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 045-2017-SGDC-MPC

Cañete, 07 de Abril del 2017

**EL SUB GERENTE DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:**

El expediente N° 003916-2017, recepcionado con fecha 06 de Abril del 2017, donde el representante legal, **CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR**, solicita **INSPECCIÓN TÉCNICA DE DEFENSA CIVIL** para desarrollar el giro comercial de, **UNIVERSIDAD**, con un área de **6,315.40 M2**, ubicado en **CALLE CANAL MARÍA ANGOLA S/N URBANIZACIÓN SANTA ROSA DE HUALCARA**, Distrito San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima y demás actuados.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N°30230 de fecha 11 de Julio del 2014, se promulgo la Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, **Capítulo VI "Modificación a la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Artículo 64, incorporación de los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 del Artículo 14 de la Ley N° 29664; Ley que crea el Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en la cual en el 1° Artículo 14.7, indica que las Municipalidades Provinciales, a) en el ámbito del cercado: Inspecciones Básicas e Inspecciones para Espectáculos Públicos de hasta 3000 espectadores, b) en el ámbito de la Provincia incluyendo los Distritos que la integran: Inspecciones de Detalle, Multidisciplinarias e Inspecciones para Espectáculos mayores a 3000 espectadores.**

Que, mediante el D.S. N°058-2014-PCM, de fecha 14 de Setiembre del 2014, se aprobó el Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, que tiene por objeto establecer y regular los procedimientos técnicos y administrativos referidos a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, considerando lo que se indica en el Artículo 37.- **Del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones en su Artículo 37.1. Es el documento numerado, emitido por el órgano ejecutante a nombre de la persona natural o jurídica propietaria del objeto de inspección y notificado conjuntamente con la Resolución que pone fin al procedimiento. Dicho certificado se emite sólo si se ha verificado en el objeto de inspección, el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en Edificaciones.**



Universidad Nacional de Cañete

Dr. Carlos Eduardo Villanueva Aguilar  
PRESIDENTE COMISIÓN ORGANIZADORA UNDC

Que, en el numeral 74.2 de la Ley N°27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel en la evaluación de resultados, asimismo, el numeral 74.3 de la referida norma, dispone que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiera competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

Que, según lo dispuestos en el D.S. N°058-2014-PCM, de fecha 14 de Setiembre del 2014, que aprueba el Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, en su Artículo 37.2 la emisión del Certificado de ITSE no determina la obtención de la Licencia de Funcionamiento y para su validez debe estar firmada por la Autoridad competente del órgano ejecutante y contener el período de vigencia, y en el Artículo. 37.3 carece de validez, el Certificado de la ITSE emitido por autoridad que no tiene competencia para ejecutar el tipo de ITSE que corresponde al objeto de inspección.

Que, con fecha 07 de Abril del 2017, el Grupo de Inspectores de Seguridad en Edificaciones realizó la diligencia de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE al establecimiento ubicado en CALLE CANAL MARÍA ANGOLA S/N URBANIZACIÓN SANTA ROSA DE HUALCARA, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima; informan al Sub Gerente de Defensa Civil que el local comercial presenta la conclusión "SI CUMPLE CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD VIGENTES" según el DECRETO SUPREMO N°058-2014-PCM.

Que, en los documento de Vistos, se solicita la ejecución de la ITSE DE DETALLE al objeto de inspección ubicado en la jurisdicción de la Provincia de Cañete, habiendo cumplido el administrado con presentar los requisitos para proceder a la ejecución de la inspección solicitada, se procedió a programar la Diligencia de ITSE, ejecutándose conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de ITSE, cuyo resultado se encuentra contenido en el Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle N° 045-2017 de fecha 07/04/2017, siendo procedente dar por finalizado el procedimiento de ITSE.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad al art. 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas".

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la finalización del trámite del procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle (ITSE-D), tramitado a nivel de la Municipalidad Provincial de Cañete, por CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR con RUC N° 20491363402, del local UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE – SEDE CNI, ubicado en CALLE CANAL MARÍA ANGOLA S/N URBANIZACIÓN SANTA ROSA DE HUALCARA, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima, con capacidad de aforo de 1,800 personas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DECLARAR PROCEDENTE el otorgamiento del CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE (ITSE-D); solicitado





por, **CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR**, para desarrollar el giro comercial de, **UNIVERSIDAD**, con un área de **6,315.40 M2**, del predio ubicado en **CALLE CANAL MARÍA ANGOLA S/N URBANIZACIÓN SANTA ROSA DE HUALCARA**, Distrito de San Vicente. Provincia de Cañete, Región Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente.

**ARTICULO TERCERO.-** El presente Certificado de **ITSE-D** no constituye autorización alguna para el funcionamiento o apertura del local comercial.

**ARTICULO CUARTO.-** El presente Certificado de **ITSE-D** dejará de tener vigencia si se han realizado modificaciones, remodelaciones, ampliaciones y/o cambio de uso que evidencien el cambio negativo de los condiciones de seguridad, sin que el administrado haya cumplido con solicitar su nueva **ITSE-D**, de conformidad con las normas establecidas.

**ARTICULO QUINTO.-** **DISPONER** el registro de la presente Resolución y su notificación conjuntamente con el Informe de Inspecciones Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle N° 045-2017 y el Certificado de **ITSE-D** N° 042-2017, al administrado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Cañete



**Berly Alberto Francia Nuñez**  
SU GERENTE DE DEFENSA CIVIL

- c.c  
> Interesado  
> Archivo  
> Expediente



Universidad Nacional de Cañete

**Dr. Carlos Eduardo Villanueva Aguilar**  
PRESIDENTE COMISIÓN ORGANIZADORA UNDC

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text, appearing to be a continuation of the document's content.

Third block of faint, illegible text, separated from the previous one by a horizontal line.

Fourth block of faint, illegible text, located below the horizontal line.

Small, faint, illegible text block centered on the page.

Handwritten notes or calculations at the bottom of the page, including a table with columns and rows of numbers and symbols.